



ORD : 2643 13-07-2022
ANT : CASO AP007T0001354
MAT : Comunica denegación de entrega de información por motivos que indica.
ADJ. : Correo electrónico y carta de oposición de entrega de información

SANTIAGO,

A : SRA. MARÍA PAZ GARCÍA HERNANDEZ

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: ***“Hola, solicito me informen la fecha de inicio y fin de contrato de Cristián Daly Dagorret en el Serviu, así como su remuneración, cargo, responsabilidades, asistencia y trabajos efectivamente realizados. Muchas gracias”***

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle que parte de la información requerida se encuentra disponible permanentemente al público en nuestro sitio del portal de Transparencia, para lo cual usted puede acceder en el siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AP007> Pinchando el punto 04 en “Personal a Contrata”.

Por otra parte, se indica que en relación con el resto de la información requerida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerida, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que lo requerido puede afectar los derechos de don Cristián Daly Dagorret, por lo que se le procedió a comunicar su solicitud, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2022, quien manifestó su voluntad de oponerse a la entrega de dicha documentación mediante correo electrónico y carta dirigida

a esta Encargada de Ley de Transparencia con fecha 27 de junio último, documentos que se adjuntan a esta respuesta.

El Sr. Daly se opone a la entrega de información respecto de su asistencia por cuanto puede ser mal utilizado en relación a su labor como funcionario público, además de afectar la debida protección establecida en la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Según lo expuesto precedentemente, este Servicio estima procedente la denegación de entrega de información en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285 que expresamente señala: **"Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."**

Lo anterior también, en relación con el art. 21, N° 2 del mismo cuerpo legal que consagra como causal de denegación de la entrega de información: **"2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"**.

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019

CASO AP007T0001354

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.